

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ: Informando que el Operador del Centro de Reclusión Penitenciario y Carcelario Virtual – Área de Vigilancia Electrónica allegó informe de novedad en el que pone de presente que el dispositivo que le fue instalado al señor NELSON PICO ARIAS registra batería agotada para los días 02 de octubre de 2022, 30 de octubre de 2022 y 07 de noviembre de 2022 sin comunicación, situaciones que los alertan sobre el cumplimiento de la prisión domiciliaria por lo que intentaron comunicarse con el mencionado ciudadano al abonado 3163673610 sin lograr establecer comunicación, en dicho informe también se evidencia que el PLL no carga el dispositivo en los tiempos ni horarios establecidos, situación que considera prudente revisar porque en el tiempo que permanece apagado el dispositivo la unidad no reporta alertas impidiendo así el monitoreo efectivo. Para lo que estime conveniente ordenar.

Bucaramanga, 19 de diciembre de 2022

LORENA PÉREZ OSORIO
AUXILIAR AD-HONOREM

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En virtud del presunto incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el condenado **NELSON PICO ARIAS** al otorgársele la prisión domiciliaria, específicamente de mantener el dispositivo de vigilancia electrónica cargado, lo cual se hace necesario para controlar el cumplimiento del beneficio concedido, así como el informe visible a folio 22 que dan cuenta de las trasgresiones cometidas por el condenado, tales como reportes de novedades de batería agotada en repetidas ocasiones por lo que intentaron comunicarse con el mencionado ciudadano al abonado 3163673610 sin lograr establecer comunicación, y reporte de que el PLL no carga el dispositivo en los tiempos ni horarios establecidos, afirmaciones por las que se hace necesario dar aplicación al artículo 477 del C.P.P., en aras de estudiar la eventual revocatoria de mentado sustituto de la pena privativa de la libertad. En consecuencia **SE DISPONE:**

- a) **CÓRRASE** traslado al sentenciado **NELSON PICO ARIAS** del informe visible a folio 22 que dan cuenta de las trasgresiones cometidas por el condenado, tales como reportes de novedades de batería agotada en repetidas ocasiones por lo que intentaron comunicarse con el mencionado ciudadano al abonado 3163673610 sin lograr establecer comunicación, también se evidencia que el PLL no carga el dispositivo en los tiempos ni horarios establecidos, de igual manera córrasele traslado del presente auto, trámite que se realizará por el término de **TRES DÍAS**, a fin que presente las explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.
- b) En aras de garantizar el derecho de defensa del condenado, **CÓRRASELE TRASLADO** al Dr. **FLASTONY GELVEZ SERRANO** del presente auto, así como también del informe visible a folio 22 que dan cuenta de las trasgresiones cometidas por el condenado, tales como reportes de novedades de batería agotada en repetidas ocasiones por lo que intentaron comunicarse con el mencionado ciudadano al abonado 3163673610 sin lograr establecer comunicación, también se evidencia que el PLL no carga el dispositivo en los tiempos ni horarios establecidos,

para que se pronuncie frente al presunto incumplimiento de la prisión domiciliaria del señor **NELSON PICO ARIAS**.

- c) Teniendo en cuenta lo anterior **OFICIAR** a la **CPMS BUCARAMANGA** para que a través del área de vigilancia electrónica y domiciliaria, procedan a realizar visita al sentenciado para determinar el buen funcionamiento del dispositivo electrónico implantado al interno y verificar que dicho dispositivo cuenta con los accesorios y/o implementos necesario para carga eléctrica, seguido de lo cual deberá rendir informe ante este juzgado de manera inmediata el respectivo informe de la misma, así como el reporte de las visitas domiciliaria que se han realizado desde el momento en que se materializó el sustituto de la prisión domiciliaria.
- d) Verificado lo anterior **INGRESE** el expediente al Despacho para emitir pronunciamiento de fondo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ELEAZAR MARTÍNEZ MARÍN
JUEZ

RV: INFORME PPL PICO ARIAS NELSON

Centro Servicios Administrativos Juzgado Ejecucion Penas Medidas - Santander - Bucaramanga
<csjebuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/11/2022 12:04

Para: Laura Daniela Silva Ordoñez <lsilvao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

82. eni - Ejec 21
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS
DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
BUCARAMANGA

15 NOV 2022
JUZGADO: 5 N.I. 682
HORA: FOLIOS:
UBICACION: Ejecutoria

De: Instaladores Monitoreo <instaladores.monitoreo@inpec.gov.co>

Enviado: martes, 15 de noviembre de 2022 11:39

Para: Centro Servicios Administrativos Juzgado Ejecucion Penas Medidas - Santander - Bucaramanga
<csjebuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORME PPL PICO ARIAS NELSON

Respetuoso saludo,

Siguiendo las instrucciones del Señor Teniente QUIÑONES RODRÍGUEZ NELSON YAMID Director (e) del CERVI - INPEC, respetuosamente me permito remitir informe realizado por el personal encargado de ejercer monitoreo, seguimiento y control a la medida domiciliaria impuesta por medio de un mecanismo de vigilancia electrónica al privado de la libertad, INFORME NOVEDAD PPL, PICO ARIAS NELSON

NOTA: Se solicita de manera respetuosa lo siguiente:

1. Si su despacho no es el competente para conocer la presente novedad favor remitir el informe con destino a la autoridad que sea competente, lo anterior, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 o en su defecto, favor indicar por medio de este correo cual es la autoridad competente a fin de proceder de conformidad y enviar la información.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Centro de Reclusión Penitenciario y Carcelario Virtual - CERVI

instaladores.monitoreo@inpec.gov.co

Carrera 10 N° 15-22 Piso 8 y 9 Edificio Colombiana de Capitalización Seguros Patria

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

0271-CERVI-ARVIE Bogotá D.C.

Señor(a).
Director (a): CPMS BUCARAMANGA (ERE)
INPEC

Señor(a)

Juzgado: JUZGADO 005 EJECUCION DE PENAS DE BUCARAMANGA (SANTANDER - COLOMBIA)

Asunto: Informe novedad PPL PICO ARIAS NELSON

Cordial saludo,

Por medio del presente me dirijo a su despacho con el fin de comunicar que la PPL **PICO ARIAS NELSON** identificado con C.C 91289640, y NUI 440850 a órdenes del JUZGADO 005 EJECUCION DE PENAS DE BUCARAMANGA (SANTANDER - COLOMBIA) No. De proceso; 144994 CALLE 149 #39 B - 60 APTO 101 EDIFICIO W BARRIO ESCOFLO FLORIDABLANCA, presenta en el sistema EAGLE-BUDDI las siguientes novedades.

☑	P...	Tiempo de alerta (hora de finalización)	Incumplimiento	Portador (NUI)	Grupo	Ubin	Correa
●		07/11/2022 20:21:20 (09/11/2022 10:04:55)	Bateria agotada (Battery Dead)	PICO ARIAS, NELSON	CPMS BUCARA	STL06756	✓
●		08/10/2022 00:08:38 (11/10/2022 09:17:06)	Bateria agotada (Battery Dead)	PICO ARIAS, NELSON	CPMS BUCARA	STL06756	✓
●		02/10/2022 06:48:26 (02/10/2022 16:52:19)	Bateria agotada (Battery Dead)	PICO ARIAS, NELSON	CPMS BUCARA	STL06756	✓

Se procede a llamar al abonado telefónico, 3163673610 pero no fue posible establecer comunicación con la ppl, por tal razón se desconocen los motivos de la novedad.

se evidencia en sistema también que la PPL no carga el dispositivo los tiempos ni horarios establecidos.

Anexo en 03 folios, impresión de pantalla del día 09 noviembre del año 2022.

Atentamente,

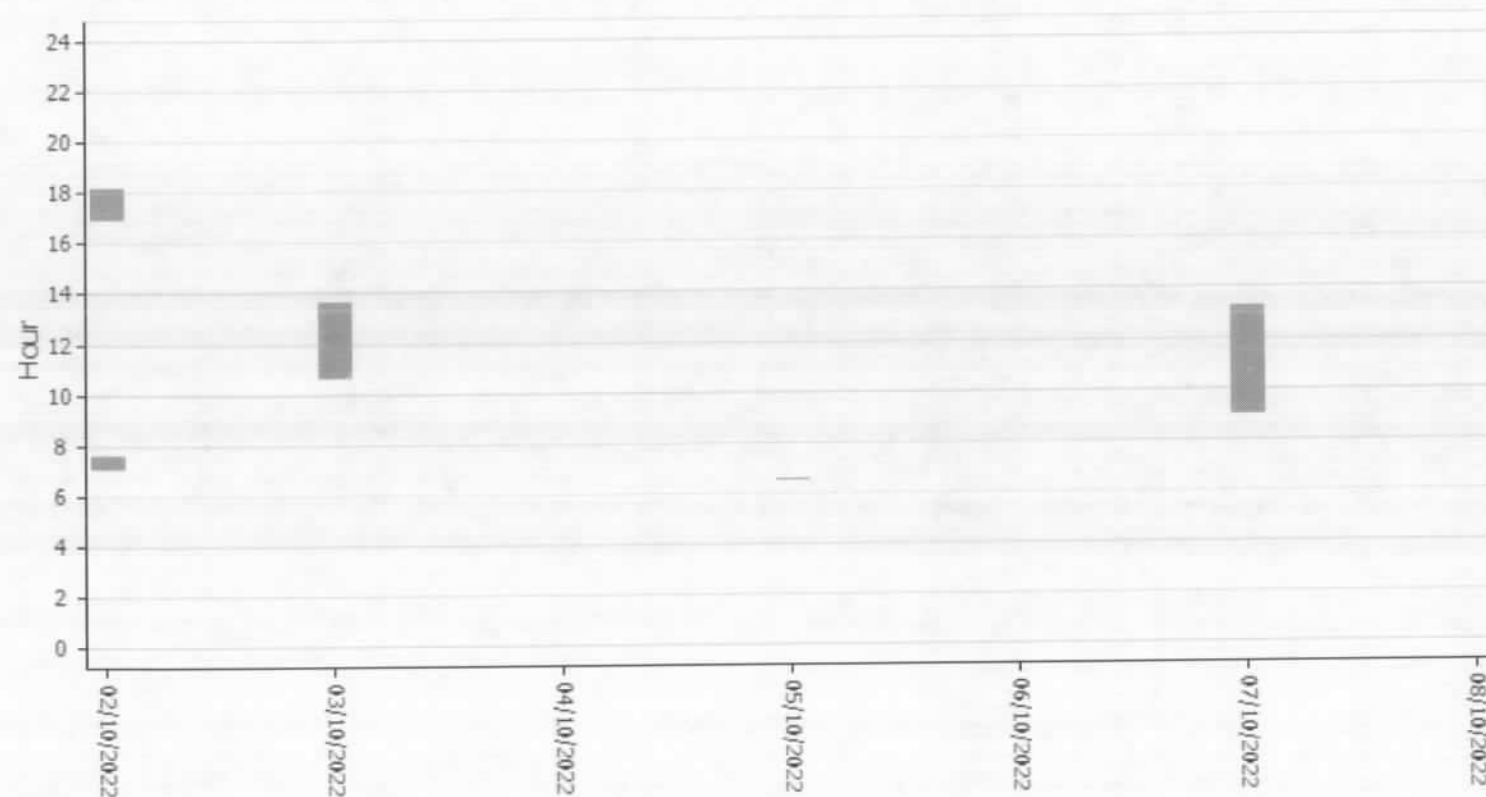

Dragoneante. **CHACON ACEVEDO JOSE DANIEL**
CERVI - ARVIE

Anexo: (03) Folios, impresión de pantalla del día 09 noviembre de 2022
Revisado por: DG. PARDO REY
Elaborado por: DG. CHACON ACEVEDO JOSE, OPERADOR CERVI - ARVIE.
Fecha de elaboración: 9 de noviembre de 2022
Archivo: InpecARVIE

Carrera 10# 15 - 22 Piso 8,9.
PBX 320 88 99 740 opción 1
correspondencia.cervi@inpec.gov.co

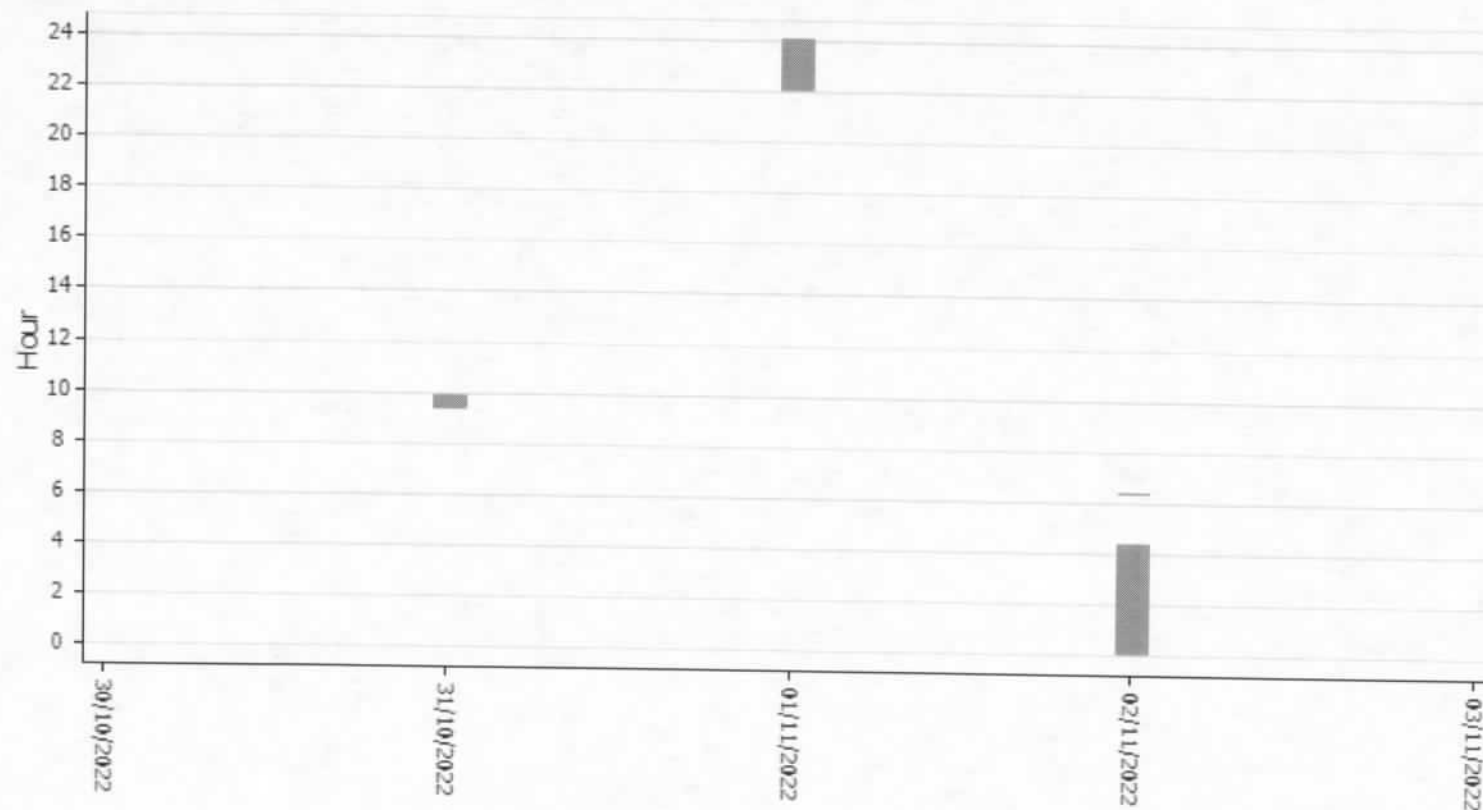
Analisis de bateria

☒ Fecha de 02/10/2022 to 09/10/2022



Analisis de bateria

Fecha de to



Analisis de bateria



Fecha de

05/11/2022



to

12/11/2022

